

EVALUACIÓN DE FAMILIAS DE JUGUETES DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN OPERATIVA SEGÚN RESOLUCIÓN DNI 08.12.10

1. INTRODUCCION

Se debe ingresar una solicitud por cada familia a ser evaluada. Para formar las familias se debe seguir las directivas que se detallan en el punto 4, y la guía complementaria que se encuentra en el punto 5 del presente documento.

El mecanismo para el ingreso de la solicitud y documentos a adjuntar se establecen en el punto 2 y 3 del presente documento.

Una vez evaluada la información presentada se emitirá un informe y en caso de ser correcta la formación de familia, se incluirá en el mismo la cantidad de padres que corresponde de acuerdo al anexo VI del Decreto 388/005. El informe será visible al cliente vía web, pudiendo retirar copia impresa en el LATU.

En caso de que la solicitud esté incompleta, se avisará al cliente a través de una notificación vía e-mail. Este podrá presentar una nueva solicitud con la información faltante, abonando el monto correspondiente nuevamente.

2. INGRESO DE LA SOLICITUD

El ingreso de la solicitud se realiza mediante el siguiente link:

<http://servicios.latu.org.uy>

ingresar el usuario y contraseña correspondiente a la empresa, seleccionar la pestaña "Análisis y Ensayos" y luego clicar "Ingreso de Solicitudes de Servicio", seleccionando la opción "Evaluación de familias (Juguetes)".

Completar todos los campos correspondientes al formulario electrónico, y asociar los documentos que se mencionan en "Documentos a presentar" (punto 3), por lo cual se sugiere preparar dicha documentación previo al ingreso de la solicitud.

Dicha solicitud será validada por el LATU. El presupuesto y la aprobación se generan automáticamente, enviándose un correo electrónico a la dirección de e-mail registrada confirmando al cliente que la misma fue ingresada e indicando el número de solicitud y código de seguridad.

Para abonar deberá presentarse en Abitab con el número de solicitud y código de seguridad. También se puede abonar en el LATU.

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Para realizar la evaluación de las familias formadas por el cliente, es obligatorio presentar al LATU la siguiente documentación (la misma debe ser ingresada al sistema, en el campo correspondiente a "Documentación"):

- *Tabla con identificación de familias*, declarando nombre del fabricante, nombre y código (que figura en la factura) de cada juguete integrante de la familia.
- *Descripción de cada juguete de la familia*, detallando nombre, código, tamaño, dimensiones (largo, ancho y altura en centímetros), mencionar la totalidad de los materiales que lo componen y colores de los mismos. Debe especificar si posee luces, sonidos, movimiento o algún mecanismo electrónico, en cuyo caso debe detallar la fuente del mismo (si es a pilas, con transformador o ambas). Si posee sonido de origen mecánico o a cuerda también debe mencionarse.
- *Fotografías de todos los juguetes*, deben ser a color con una resolución mínima de 2 mega píxeles, y en caso de ser scaneadas o tamaño preestablecido deberá ser superior a 10 cm x 15 cm. Las fotos deben mostrar al juguete en forma nítida.
- *Factura de compra*, en la cual debe detallarse código y nombre de producto para todos y cada uno de los integrantes de la familia.

4. DIRECTIVAS PARA LA FORMACION DE FAMILIAS DE JUGUETES

La evaluación de la formación de familia se realiza en base al ANEXO VI del DECRETO 388/005:

1. General

1.1 La familia se deberá componer con juguetes que respondan a las características siguientes:

- Producidos por un mismo productor y en un mismo país de origen.
- Ser del mismo material.
- Estar destinados al mismo rango de edad.
- Tener la misma funcionalidad.
- Tener la misma escala de dimensiones.
- Requerir el mismo tipo de ensayo de la norma aplicable.

1.2 El "padre" de la familia será el o los productos que presenten mayor número de requisitos exigibles por las normas aplicables en cuanto a seguridad.

Ejemplo: En una familia de vehículos, el "padre" es el que tiene más componentes en la carrocería.

1.3 Para familia de hasta 10 productos la muestra para ensayo estará compuesta por un "padre" de familia. Si la familia es de más de 10

productos la muestra estará compuesta por el número de "padres" de familia que represente el 20 % del total de productos que la conforman.

1.4 Para la realización del ensayo de tipo de una familia se deberá presentar muestras suficientes del "padre" de familia, según lo definido en 1.2 del presente Anexo, para pasar por todas las pruebas químicas, físico mecánicas y eléctricas que exija la norma en base a la cual se realiza la certificación y deberán presentarse por lo menos una muestra, fotografía y catálogos de cada uno de los otros componentes de la familia, para el análisis de sus aspectos específicos.

2. Ensayos Físicos Mecánicos y de Inflamabilidad

2.1 La familia podrá estar compuesta por productos que no presentan piezas de la misma geometría, pero que están dirigidos a una misma franja de edad, con las mismas finalidades. En este caso, las piezas deben presentar dimensiones iguales o semejantes y ser producidas con el mismo proceso de fabricación y el mismo material.

2.2 Deberán ser agrupados en familias distintas, los productos que presenten características diferenciadas con relación al grupo de edad recomendado como ser miniaturas que representen elementos de la vida doméstica o de uso personal que tengan partes móviles o pequeñas, si éstas pueden presentar problemas en cuanto a la seguridad mecánica.

3. Ensayos de migración de metales pesados

3.1 La formación de familia para estos tipos de ensayos deberá efectuarse de acuerdo a la clasificación de los materiales de los juguetes siguientes:

- Papel o cartón con o sin recubrimiento.
- Polímero no textil con o sin recubrimiento.
- Textil.
- Cristal Cerámica, material metálico.
- Otro material (por ejemplo madera, cartón duro, cuero, etc.).
- Material para moldear o gel.
- Pintura o barniz, polvo de esmaltar y materiales similares en forma sólida o líquida.

3.2 Las muestras deberán presentar homogeneidad en el material utilizado y podrán estar constituidas por una mezcla de hasta 4 (cuatro) colores siempre que sean del mismo material.

4. Peluches

4.1 En el caso de productos de peluche, la separación en familia

deberá hacerse de acuerdo:

- a) Tamaño conforme a su altura según el siguiente detalle:
 - a.1) de 0 a 15 cm.
 - a.2) mayor de 15 cm. y menor de 50 cm.
 - a.3) mayor de 50 cm.
- b) Material Exterior.
- c) Tipos de Relleno.
- d) Modo de Costura.
- e) Fijación de los Componentes.

5. Juguetes eléctricos

En el caso de los juguetes eléctricos, la separación de familias deberá hacerse siguiendo los lineamientos generales establecidos en 1.1 del presente Anexo agregándose las categorías siguientes:

- Jugete a pila o acumulador.
- Jugete con transformador.
- Jugete con doble alimentación.

5. GUÍA COMPLEMENTARIA PARA FORMACION DE FAMILIAS :

La finalidad de la presente guía es aclarar algunos de los requisitos presentes en el ANEXO VI del DECRETO 388/005.

REQUISITOS	ACLARACIÓN
"Ser del mismo material"	<u>Los materiales se clasifican en:</u> <ul style="list-style-type: none">- Recubrimientos: pinturas, barnices, lacas, tintas de impresión, polímeros y similares.- Polímeros y materiales similares.- Papel y cartón.- Madera.- Textiles naturales o sintéticos.- Vidrio, cerámica.- Materiales metálicos.
	<u>Clasificación según rangos de edad (meses inclusive)</u> 0 - 18 meses (0 - 1,5 años)

<p>“Estar destinados al mismo rango de edad”</p>	<p>19 - 36 meses (1,5 - 3 años) 37 - 60 meses (3 - 5 años) 61 - 72 meses (5 - 6 años) 73 - 96 meses (6 - 8 años) 97 - 120 (8 - 10 años) 120 - 168 (10 - 14 años)</p>
<p>“Tener la misma funcionalidad”</p>	<p>Aquellos que han sido diseñados para cumplir o tener una misma función. Como referencia se puede consultar el Anexo A y E de la norma NM 300.</p>
<p>“Tener la misma escala de dimensiones”</p>	<p>Se propone como una aproximación agrupar por volumen (base por altura). Para los <u>peluches</u> se ha establecido una escala de dimensiones (ver en el apartado correspondiente).</p>
<p>“Requerir el mismo tipo de ensayo de la norma aplicable”</p>	<p>Los ensayos se clasifican en: - Físicos y mecánicos (Parte 1 NM300). - Inflamabilidad (Parte 2 NM300). - Migración de ciertos elementos (Parte 3 NM300). - Eléctricos (Parte 6 NM300). - Según advertencias e indicaciones de uso.</p>
<p>Agruparlos según emitan o no sonido</p>	

Caso particular: PELUCHES (además de los puntos mencionados en la tabla anterior y en el anexo VI deben tomarse en cuenta las siguientes aclaraciones)

REQUISITOS	ACLARACIÓN
Faja etaria, según dimensiones	15 < H < 50 cm (3 meses a 3 años).

	H > 50 cm (9 meses a 9 años).
Agrupar según posibles materiales exteriores presentes en peluches	<ul style="list-style-type: none"> - Tela lisa. - Tela esponja. - Tela con pelos. - Otros.
Agrupar según posibles tipos de relleno	<ul style="list-style-type: none"> -Textiles. - Semillas. - Poliuretano/polímeros espumados. - Otros.
Agrupar por fijación de los componentes (Ojos, nariz, orejas, cintas, hilos, accesorios varios)	<ul style="list-style-type: none"> -Pintado. - Bordado. - Cosido. - Enganche interno.
Agrupar según emitan o no sonido	
<p>Agrupar los peluches según el diseño del emisor de sonido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * mecánico/de apretar * eléctrico 	
<p>Peluche con movimientos por efecto de la electricidad.</p> <p>Agruparlos según la fuente eléctrica:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Juguetes a pila o acumulador. - Juguetes con transformador. - Juguetes con doble alimentación.

VERSION 04 01 2011